

PRESENTACION

La Administración Pública concebida como el gobierno en acción, forma parte del Estado Mexicano; concepto político jurídico que resulta de la tradición, la cultura y la historia de nuestro pueblo. El derecho positivo, a través de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, claramente establece la dicotomía entre administración centralizada y paraestatal como formas reconocidas de la Administración Pública.

Sin embargo, el trabajo de Irma Cué de Duarte que fue galardonado por el jurado del Premio Nacional de Administración Pública 1981, tiene una doble virtud: por un lado, recordarnos el concepto latino de administración (*ad-ministrare*, servir a) que abarca las funciones de los tres poderes del Estado; que existe y se justifica en la medida que como instrumento le sirve al hombre. Por otro lado, constituye un esfuerzo encomiable de investigación en un área que ha sido tan poco explorada y que es tan importante y respetable, por ser la Suprema Corte de Justicia, la depositaria del Poder Judicial.

La presente obra, parte de los orígenes y antecedentes histó-

rico-jurídicos de la Suprema Corte de Justicia, para mostrarnos la vigencia del pensamiento de nuestros antepasados y la solidez de las instituciones creadas por ellos. Así, el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, mejor conocido como la “Constitución de Apatzingán”, establecía que: “tres son las atribuciones de la soberanía: la facultad de dictar leyes, la de hacerlas ejecutar y la de aplicarlas en los casos particulares; todo ciudadano es inocente en tanto no exista declaración en contrario; nadie puede ser juzgado ni sentenciado, sino después de haber sido legalmente oído y tiene libertad para reclamar sus derechos ante los funcionarios de la autoridad pública”.

En esencia, la autora se inclina por la propuesta legislativa de reorganización de la Suprema Corte de Justicia, sugiriendo se le reconozca facultad de iniciar leyes en la administración de su ramo. De igual forma, sugiere modificaciones a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación para aumentar a veinticinco ministros numerarios el Pleno de la misma, así como una nueva sala que le permita cumplir con mayor celeridad sus objetivos.

En un estado de derecho como el nuestro, es el derecho mismo el que regula la vida de la comunidad, de ahí la trascendencia de este trabajo de investigación, que nos presenta la génesis, el desarrollo y los perfiles que a juicio de Irma Cué de Duarte debe reunir esa destacada institución que tiene encomendada una de las funciones básicas del Estado: el control del orden constitucional.